



Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 07

Si desea más información por favor escribanos a:
informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt





SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 1 de 2
Fecha: 05/06/2026
Hora: 09:40:01
R00816414.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/05/2026 al 31/05/2026

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
No. Expediente:	66 Fecha de aprobación: 21/05/2026 Documento de respaldo: ACTA ORDINARIA 39-2024		
19 09 001 000 018 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	300,000.00
12 02 001 000 003 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	300,000.00	0.00
	Totales:	300,000.00	300,000.00
No. Expediente:	946 Fecha de aprobación: 06/05/2026 Documento de respaldo: ACTA EXTRAORDINARIA		
12 02 004 002 000 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	20,000.00
01 00 000 012 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	30,000.00
12 02 002 002 000 299 32-0101-0014 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	20,000.00	0.00
19 09 001 000 004 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	2,804,305.50
19 09 001 000 006 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	350,805.00
12 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	500,000.00	0.00
19 09 001 000 002 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	1,269,112.05	0.00
19 05 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	2,000,000.00	0.00
19 09 001 000 017 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	1,122,385.00
12 02 002 000 002 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	675,329.15	0.00
01 00 000 002 000 111 32-0101-0003 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	30,000.00	0.00
19 09 001 000 017 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	0.00	33,671.55
19 09 001 000 004 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	0.00	108,750.00
19 09 001 000 006 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	0.00	24,524.15
	Totales:	4,494,441.20	4,494,441.20
No. Expediente:	948 Fecha de aprobación: 14/05/2026 Documento de respaldo: ACTA ORDINARIA 37-2024		
01 00 000 002 000 263 32-0151-0001 00	ABONOS Y FERTILIZANTES	0.00	5,200.00
01 00 000 002 000 264 32-0151-0001 00	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	0.00	9,800.00
17 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	0.00	3,000.00
17 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	0.00	19,500.00
17 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	0.00	72,840.00
17 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	0.00	236,380.00
17 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	780.00
17 01 001 001 000 324 21-0101-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	0.00	17,500.00
17 01 001 001 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	15,300.00
17 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE CÓMPUTO	0.00	25,000.00
17 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00	169,700.00
12 02 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	300,000.00	0.00
12 02 001 000 002 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	300,000.00	0.00
19 05 001 000 001 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	200,000.00	0.00
17 01 001 001 000 174 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	0.00	240,000.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIV	20,000.00	0.00
01 00 000 002 000 215 32-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACI	0.00	5,000.00
	Totales:	820,000.00	820,000.00
No. Expediente:	949 Fecha de aprobación: 21/05/2026 Documento de respaldo: ACTA ORDINARIA 39-2024		
01 00 000 002 000 266 31-0151-0001 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	0.00	17,000.00
01 00 000 002 000 267 32-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	0.00	15,750.00
01 00 000 015 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,500.00	0.00
01 00 000 012 000 294 31-0151-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	0.00	1,500.00
01 00 000 015 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,500.00	0.00
01 00 000 015 000 326 21-0101-0001 00	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	0.00	2,500.00
19 09 001 000 018 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	337,055.05
19 09 001 000 011 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	110,542.00
19 09 001 000 002 331 29-0101-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	124,987.30	0.00
19 09 001 000 002 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	405,887.95	0.00



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100307

Página: Página 2 de 2
Fecha: 05/06/2026
Hora: 09:40:01
R00816414.rpt
Usuario: MAGDALENA A

Detalle de transferencias presupuestarias

Periodo del: 01/05/2026 al 31/05/2026

Estructura Programatica	Descripción Cuenta	Debito	Credito
19 09 001 000 018 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	44,632.65
19 09 001 000 005 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	267,440.00
19 09 001 000 010 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	422,614.65	0.00
19 09 001 000 018 331 29-0101-0003 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	124,987.30
01 00 000 002 000 111 31-0151-0001 00	ENERGÍA ELÉCTRICA	12,525.00	0.00
01 00 000 015 000 113 31-0151-0001 00	TELEFONÍA	0.00	2,100.00
01 00 000 013 000 133 31-0151-0001 00	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	2,000.00	0.00
01 00 000 005 000 181 32-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	15,750.00	0.00
01 00 000 013 000 185 31-0151-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	3,000.00	0.00
19 09 001 000 011 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	0.00	22,108.50
19 09 001 000 006 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	0.00	22,524.15
19 09 001 000 018 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVI	0.00	24,200.25
01 00 000 015 000 211 31-0151-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	600.00	0.00
01 00 000 002 000 214 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y S	4,475.00	0.00
01 00 000 002 000 215 31-0151-0001 00	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACI	0.00	5,000.00
01 00 000 012 000 223 31-0151-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	1,500.00	0.00
Totales:		997,339.90	997,339.90
No. Expediente:	950 Fecha de aprobación: 27/05/2026	Documento de respaldo:	ACTA ORDINARIA 41-2026
01 00 000 006 000 267 32-0101-0006 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	1,692.84	0.00
01 00 000 002 000 268 32-0151-0002 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	5,000.00
01 00 000 006 000 268 32-0101-0006 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	0.00	2,000.00
01 00 000 006 000 297 32-0101-0006 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLE	307.16	0.00
01 00 000 002 000 299 32-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000.00	0.00
19 09 001 000 013 331 29-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	207,918.65
19 09 001 000 013 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	177,385.35
19 09 001 000 007 331 29-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	0.00	24.30
19 09 001 000 003 331 29-0101-0002 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	207,942.95	0.00
19 09 001 000 010 331 32-0101-0017 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO CO	177,385.35	0.00
01 00 000 002 000 113 32-0151-0001 00	TELEFONÍA	0.00	9,402.00
01 00 000 002 000 166 32-0151-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COA	0.00	3,600.00
01 00 000 005 000 181 32-0151-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FA	13,002.00	0.00
Totales:		405,330.30	405,330.30
Total General:		7,017,111.40	7,017,111.40



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Extraordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día seis de mayo del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: -----**SEXTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpuc Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, D.A.F.I.M. **PRESUPUESTO -Oficio 34-2026** presentado por el Director Financiero Municipal de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 4,494,441.20)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 17-2026 emitida por el -COPEP- de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 015-2026 de fecha cinco de mayo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** I) **Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 946 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 002 000 111 32-0101-0003 00 ENERGÍA ELÉCTRICA -----	30,000.00
12 02 002 002 000 299 32-0101-0014 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	20,000.00
19 05 001 000 001 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	2,000,000.00
19 09 001 000 002 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	1,269,112.05
12 01 001 000 001 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	500,000.00
12 02 002 000 002 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	675,329.15
Total-----	Q. 4,494,441.20

CRÉDITO EXPEDIENTE 946 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 006 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	350,805.00
19 09 001 000 006 188 21-0101-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	24,524.15
19 09 001 000 004 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	2,804,305.50



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

01 00 000 012 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.-----	30,000.00
19 09 001 000 004 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	108,750.00
12 02 004 002 000 267 32-0101-0014 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES-----	20,000.00
19 09 001 000 017 331 21-0101-0001 00	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	1,122,385.00
19 09 001 000 017 188 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS -----	33,671.55
Total-----		Q. 4,494,441.20

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -SÉPTIMO... -NOVENO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal



 Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

06 MAY 2026

RECIBIDO

Firma:

Hora:

11:22 hrs

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día trece de mayo del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-CUARTO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, **OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 40-2026** presentado por el Director Financiero Municipal de fecha doce de mayo del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 820,000.00)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 18-2026 emitida por el -COPEP- de fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 016-2026 de fecha trece de mayo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 948 CIFRAS EN QUETZALES

12 02 001 000 002 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	300,000.00
01 00 000 002 000 187 32-0151-0001 00 SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS -----	20,000.00
12 02 001 000 001 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	300,000.00
19 05 001 000 001 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	200,000.00
Total-----	Q. 820,000.00

CRÉDITO EXPEDIENTE 948 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 002 000 263 32-0151-0001 00 ABONOS Y FERTILIZANTES -----	5,200.00
17 01 001 001 000 291 21-0101-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	72,840.00
17 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	780.00
17 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00 ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS -----	19,500.00
17 01 001 001 000 326 21-0101-0001 00 EQUIPO PARA COMUNICACIONES -----	15,300.00
17 01 001 001 000 297 21-0101-0001 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS -----	236,380.00
17 01 001 001 000 283 21-0101-0001 00 PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES -----	3,000.00
17 01 001 001 000 324 21-0101-0001 00 EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	

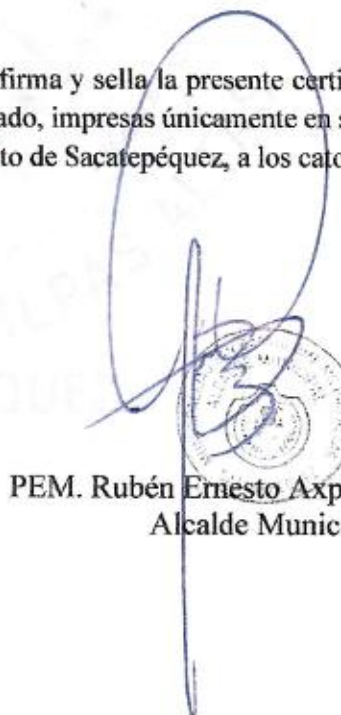


RECREATIVO	17,500.00
17 01 001 001 000 328 21-0101-0001 00 EQUIPO DE CÓMPUTO	25,000.00
01 00 000 002 000 264 32-0151-0001 00 INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	9,800.00
01 00 000 002 000 215 32-0151-0001 00 PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN	5,000.00
17 01 001 001 000 174 21-0101-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	240,000.00
17 01 001 001 000 329 21-0101-0001 00 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	169,700.00
Total	Q. 820,000.00

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -QUINTO..... -OCTAVO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal

Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación

15 MAY 2026

RECIBIDO

Firma:  Hora: 08:50



SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veinte de mayo del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-TERCERO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Apxuac Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, **OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 41-2026** presentado por el Director Financiero Municipal de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, la modificación por reubicación del proyecto denominado: **CONSTRUCCIÓN BANQUETA PEATONAL EN EL KILOMETRO 31.5 ZONA 4 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**. Por lo que amerita la necesidad de realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia); por un monto de **TRECIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 19-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 018-2026 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA: I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 66 CIFRAS EN QUETZALES

12 02 001 000 003 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	Q. 300,000.00
Total-----	Q. 300,000.00

CRÉDITO EXPEDIENTE 66 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 018 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	300,000.00
Total-----	Q. 300,000.00

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -CUARTO..... -DÉCIMO SEGUNDO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez
Alcalde Municipal


21-05-2026
11:32 AM


Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación
21 MAY 2026
RECIBIDO
Firma:  Hora: 11:39 hrs



SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veinte de mayo del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-CUARTO:** Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpuc Velasquez, somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, **OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 42-2026** presentado por el Director Financiero Municipal de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES CON NOVENTA CENTAVOS (Q. 997,339.90)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 20-2026 emitida por el **-COPEP-** de fecha veinte de mayo del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 019-2026 de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** **I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 949 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 012 000 223 31-0151-0001 00 PIEDRA, ARCILLA Y ARENA -----	1,500.00
01 00 000 015 000 211 31-0151-0001 00 ALIMENTOS PARA PERSONAS -----	600.00
01 00 000 015 000 322 21-0101-0001 00 MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA -----	2,500.00
01 00 000 013 000 185 31-0151-0001 00 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN -----	3,000.00
01 00 000 002 000 214 31-0151-0001 00 PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS -----	4,475.00
19 09 001 000 002 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	405,887.95
01 00 000 002 000 111 31-0151-0001 00 ENERGÍA ELÉCTRICA -----	12,525.00
01 00 000 005 000 181 32-0151-0001 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD -----	15,750.00
01 00 000 013 000 133 31-0151-0001 00 VIÁTICOS EN EL INTERIOR -----	2,000.00
19 09 001 000 010 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	422,614.65
19 09 001 000 002 331 29-0101-0003 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	124,987.30
01 00 000 015 000 291 31-0151-0001 00 ÚTILES DE OFICINA -----	1,500.00
Total-----	Q. 997,339.90



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CREDITO EXPEDIENTE 949 CIFRAS EN QUETZALES

01 00 000 012 000 294 31-0151-0001 00 ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS-----	1,500.00
01 00 000 015 000 113 31-0151-0001 00 TELEFONÍA-----	2,100.00
19 09 001 000 006 188 21-0101-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	22,524.15
01 00 000 002 000 215 31-0151-0001 00 PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA COMERCIALIZACIÓN-----	5,000.00
01 00 000 015 000 326 21-0101-0001 00 EQUIPO PARA COMUNICACIONES-----	2,500.00
19 09 001 000 005 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	267,440.00
01 00 000 002 000 267 32-0151-0001 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES-----	15,750.00
19 09 001 000 018 188 21-0101-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	24,200.25
19 09 001 000 018 331 21-0101-0001 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	337,055.05
19 09 001 000 018 331 29-0101-0003 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	124,987.30
19 09 001 000 018 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	44,632.65
19 09 001 000 011 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN-----	110,542.00
01 00 000 002 000 266 31-0151-0001 00 PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS-----	17,000.00
19 09 001 000 011 188 21-0101-0001 00 SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS-----	22,108.50
Total-----	Q. 997,339.90

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. **III)** El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. **IV)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -QUINTO..... -DÉCIMO SEGUNDO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal

PEM. Rubén Ernesto Apxuac Velasquez
Alcalde Municipal

**EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ --**

CERTIFICA: Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias autorizado por la Contraloría General de Cuentas, que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el **ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTISÉIS** de sesión pública Ordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee: ----- **-TERCERO:** De conformidad con la agenda el señor Alcalde Municipal Profesor Rubén Ernesto Axpuaq Velasquez, previa lectura somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, **OFICIO D.A.F.I.M. PRESUPUESTO -Oficio 43-2026** presentado por el Director Financiero Municipal de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, a través del cual da a conocer, las obligaciones ordinarias originadas en los proyectos. Por lo que es necesario realizar una readecuación presupuestaria (Transferencia) por un monto de **CUATROCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q. 405,330.30)**. Para el efecto se tiene a la vista la certificación del Acta No. 21-2026 emitida por el -COPEP- de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis y Dictamen de Auditoría No. 020-2026 de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintiséis, mediante el cual se emite dictamen favorable para la transferencia solicitada en virtud que existen argumentos y base legal para la readecuación presupuestaria presentada, por lo que es procedente realizar las disminuciones e incrementos que sean necesarios. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que la aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la Transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras partes del Concejo Municipal; **POR TANTO:** Previo análisis y discusión de la moción planteada y con base a lo establecido en artículos 1, 2, 3, 33, 35, 40, 42 y 133 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República y previa explicación del destino de los recursos financieros, sometido a votación el Honorable Concejo Municipal al resolver por Unanimidad de Votos **ACUERDA:** **I) Aprobar la readecuación presupuestaria (Transferencia) del Presupuesto Municipal del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis, detallados en la forma siguiente:**

DÉBITO EXPEDIENTE 950 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 003 331 29-0101-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	207,942.95
01 00 000 002 000 299 32-0151-0002 00 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS -----	5,000.00
19 09 001 000 010 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	177,385.35
01 00 000 006 000 297 32-0101-0006 00 MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS -----	307.16
01 00 000 006 000 267 32-0101-0006 00 TINTES, PINTURAS Y COLORANTES -----	1,692.84
01 00 000 005 000 181 32-0151-0001 00 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRE-FACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD -----	13,002.00
Total-----	Q. 405,330.30

CRÉDITO EXPEDIENTE 950 CIFRAS EN QUETZALES

19 09 001 000 007 331 29-0101-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----	24.30
01 00 000 006 000 268 32-0101-0006 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	



San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

P.V.C. -----2,000.00 19 09 001 000 013 331 32-0101-0017 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----177,385.35
01 00 000 002 000 268 32-0151-0002 00 PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C. --5,000.00 01 00 000 002 000 113 32-0151-0001 00 TELEFONÍA -----9,402.00
19 09 001 000 013 331 29-0101-0002 00 CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN -----207,918.65
01 00 000 002 000 166 32-0151-0001 00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO PARA COMUNICACIONES----- 3,600.00
Total----- Q. 405,330.30

II) El Honorable Concejo Municipal con base a la presente Readecuación Presupuestaria, al resolver por unanimidad de votos. **ACUERDA** Modificar el Plan Operativo Anual del ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis; que el Director Municipal de Planificación realice la modificación en los sistemas correspondientes. III) El Director Financiero Municipal y la Encargada de Presupuesto deberán revisar las partidas presupuestarias adecuadamente para que no exista ningún inconveniente a futuro, responsabilizándolos solidaria, administrativa o penalmente, del uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos. Deberán velar por la correcta operación y registro en el sistema de contabilidad integrada municipal SICOIN GL de la Readecuación Presupuestaria aprobada. IV) El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos debiéndose certificar a la Dirección Financiera Municipal, Dirección Municipal de Planificación y Contraloría General de Cuentas, para registro, control y Fiscalización; **Certifíquese. -CUARTO----- -OCTAVO:** (fs.-) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; certificó: Alberto Vielman Jerez, Secretario Municipal.

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende, firma y sella la presente certificación, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel bond membretado, impresas únicamente en su anverso; en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.


SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas, Sacatepéquez
Alberto Vielman Jerez
Secretario Municipal


PEM. Rubén Ernesto Axpuae-Velasquez
Alcalde Municipal




Municipalidad de San Bartolomé
Milpas Altas Sacatepéquez
Dirección Municipal de Planificación
28 MAY 2026
RECIBIDO
Firma:  Hora: 08:31hr